



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025, (**PARTIDA 2**), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. ENRIQUE REYES SOTO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, con R.F.C. [REDACTED] quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELÉCTRICA**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36 y 39 fracción I de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 22 de mayo de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/3915** de fecha 26 de mayo de 2025, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante Atenta Nota de fecha 05 de junio de 2025, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística remitió al Titular de la División de Contratos el Aviso de Rectificación de Acta de Adjudicación del procedimiento citado y su Acta de Adjudicación, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 52411010 con folio número 0000127112-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 541388-1, denominada **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

social es, entre otros, la prestación, promoción, publicidad, organización, planeación, realización, producción, patrocinio y comercialización, de toda clase de eventos, sean sociales, corporativos, educativos, culturales, comerciales o de cualquier otra naturaleza, públicos o privados, independientemente de su denominación, en cualquier país.

**II.2 El C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCAZAR**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 541388-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASO1507303P5**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono: (55) 9240 4196, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Elena Arizmendi Mejía número 27 Oficina 7, Colonia Del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la Prestación del Servicio de Museografía para el Programa de Exposiciones 2025, (**PARTIDA 2**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Adjudicación, Oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/3915, Atenta Nota de fecha 05 de junio de 2025, Aviso de Rectificación de Acta de Adjudicación y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$252,242.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$40,358.72 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$292,600.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 72/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025, (PARTIDA 2)** por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los en los incisos **K)** y **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (tres)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 tres (tres)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”**, se obliga a prestar los servicios en la Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia. Doctores, 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del presente servicio se llevará a cabo conforme a la siguiente tabla:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de inicio del montaje</b>	<b>Fecha de conclusión del montaje</b>	<b>Domicilio de evento</b>
Partida 1	Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2	27 de mayo de 2025	21 de agosto de 2025	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Partida 2	Museografía de la exposición temporal 3	Del 22 de agosto al 26 de septiembre de 2025	N/A	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Partida 3	Museografía de exposición fotográfica itinerante	27 de mayo de 2025	N/A	Tres sedes en el área metropolitana de la Ciudad de México

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato o a quien este designe a **“EL PROVEEDOR”** por medio de correo electrónico institucional hasta **3 (tres)** días hábiles, sin que esto represente obligaciones adicionales para **“EL INSTITUTO”**.



**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del 23 de mayo de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **NOVENA. GARANTÍAS.**

##### **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que



éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

### **B) PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de las exposiciones museográficas, **“EL PROVEEDOR”**, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, conforme a lo siguiente:

- **“EL PROVEEDOR”** deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **“EL PROVEEDOR”**, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la 1ª. hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.  
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **C. ENRIQUE REYES SOTO**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** diario respecto a las partidas que integran el presente instrumento jurídico conforme a lo señalado en el inciso **H.**, numerales **1) y 2)** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente conforme al programa, concepto u obligación, nivel de servicio y Unidad de Medida. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada hora de atraso en la fecha de entrega, conforme a lo señalado en el inciso **H.** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del **10% (diez por ciento)** del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a **“EL INSTITUTO”**, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la adjudicación al Administrador del Contrato en sus oficinas de Manuel Villalongin número 117, 3er piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la “**LAASSP**”, comunicará a “**EL PROVEEDOR**” el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica, mismas que se encuentran consideradas dentro del plazo establecido en el artículo 67 de la “**LAASSP**”.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
C. ENRIQUE REYES SOTO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	ASO1507303P5

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA, CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Contrato: 050GYR019N5625-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ENRIQUE REYES SOTO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/06/2025 10:07

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/06/2025 10:56

Firma:

[Redacted]

Firmante: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES SA DE CV

RFC: ASO1507303P5

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/06/2025 14:57

Firma:

JULVOPHword/1LhEDHHZJ8Tm7Ufi3EjrPBYV4miXnSkdu+sQzbh7v1XbLiJMc473e0XhBf6ohE/n3HS7A60VKDROFAQoHZagviNC75YoseZBYevZoxBvRGo32XEzT0FMj1PDbBEIDKJKQ/os+m5Mx0La0eD0Gt1  
d56aGyhhNHvYfsCCiAKZp/H++eOQsQ/AGY4W9CsaqS1s0VrN5WYf2HjZ/DTV/bX3mSVp1sB61f5r13xR1C8FwyOhTfu+XyAMxGIOYRAzTHdmL+4tMckVxüjKrJyLOk5JK0X9eJUyLg1RnXyCTNK8X4+jLpGdkJ7X  
0YEVfVzX52e4LYouHaa5dQ==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000127412-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300000 Direccion De Prestaciones Econ

Concepto: GF 1248 RECIBIDO EL 19/05/25 PARTIDA 2 MUSEOGRAFIA DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES 3

Fecha Elaboración: 19/05/2025

Total Comprometido (en pesos) \$ 450,000.00  
Cuenta: 52411010 ACT. CULT. DEPO Y CARACT. SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 253020  
COC 4430110

COMPROBANTE DE VIGENCIA (en Miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL (en Miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	660.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 3, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuará en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
Jefe de División de Gestión y Seguimiento al Presupuesto Operativo en el Ambiente Central

DIA: MES: AÑO:  
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 450,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

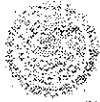
**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



### ANEXO TÉCNICO

#### Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025

##### A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

El Instituto a través de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural, requieren del Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025.

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente tabla de especificaciones:

Partidas	Descripción
3	Servicio de Museografía

Partida	Descripción	Fecha de inicio del montaje	Fecha de conclusión del desmontaje	Domicilio de evento
Partida 1	Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2	27 de mayo de 2025	21 de agosto de 2025	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Partida 2	Museografía de la exposición temporal 3	Del 25 de agosto al 26 de septiembre de 2025	N/A	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Partida 3	Museografía de exposición fotográfica itinerante	27 de mayo de 2025	N/A	Tres sedes en el área metropolitana de la Ciudad de México.



AMER...  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Partida 1: Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2			
Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
1.1	Montaje y desmontaje de obras artísticas (50 cuadros enmarcados medidas 70 x 50 cm) sobre mamparas de MDF.	1	servicio
1.2	Montaje y desmontaje de obras artísticas sobre mamparas de MDF. (5 cuadros en bastidor medidas 400 x 200 cm c/u, 50 pápalotes de papel descolgados con cable de acero tensado, 40 fotografías impresas en trovicel medidas 40 x 60 cm, montadas con cinta de doble cara 3M, instalación de 1 videoproyección usando pantalla de 42" y/o video proyector existentes)	1	servicio
1.3	Suministro y montaje de gráficos (ver Anexo 1. Lista de gráficos exposiciones 1 y 2)	1	lote
1.4	Maniobras de movimiento de 40 luminarias empotradas sobre riel	1	servicio

Partida 2: Museografía de la exposición temporal 3			
Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
1.5	Aplicación de pintura vinil acrílica acabado mate a los colores indicados, sobre 425 mts <sup>2</sup> mamparas perimetrales de MDF, Incluye resane y acabado de superficies dañadas, materiales y mano de obra.	1	servicio
1.6	Acondicionamiento de mobiliario museográfico (ver Anexo 2, Lista de mobiliario exposición 3). Incluye suministro de materiales indicados,	1	servicio
1.7	Armado de mobiliario museográfico, incluye maniobras de acarreo desde bodegas e instalación en sitio, de acuerdo con el plano museográfico de distribución (Anexo 3)	2	servicios
1.8	Habilitación de contactos eléctricos para conexión trifásica. Incluye suministro de materiales, cableado e instalación.	5	piezas
1.9	Suministro y montaje de gráficos (ver Anexo 4. Lista de gráficos exposición 3)	1	lote
2.1	Maniobras de movimiento de 40 luminarias empotradas sobre riel	1	servicio



*Handwritten signature*



Partida 3: Museografía de exposición fotográfica itinerante			
Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
2.2	Impresión fotográfica digital directa de alta calidad sobre laminado PVC color negro de 6 mm. de espesor, medidas 120 x 100 cm, con laminado antigraffiti.	27	piezas
2.3	Acondicionamiento y limpieza de 27 marcos con moldura metálica de PTR medidas totales 130 x 110 cm, con respaldo de triplay de madera.	4	servicios
2.4	Montaje de 27 fotografías impresas, medidas 122 x 100 cm, sujetas sobre respaldo de triplay con pijas metálicas en seis puntos.	1	servicio
2.5	Traslado de 27 marcos a diversas sedes. Incluye maniobras de acarreo: 1. Recolección en la Sala de exposiciones del CMNSXXI, Col Doctores, CDMX) 2. Sede 1 (Hospital Carlos Mac Gregor, Col. Del Valle, CDMX) 3. Sede 2 (Unidad Morelos, Col. San Juan de Aragón, CDMX) 4. Sede 3 (Unidad Cuauhtémoc, Col. Centro, Naucalpan, EdoMex) 5. Retorno a la sala de exposiciones del CMNSXXI	5	servicios
2.6	Montaje y desmontaje de 27 marcos metálicos en sedes 2,3 y 4, fijados con herrajes existentes a rejas de tubo metálico.	3	servicios

Nota: Se adjuntan Anexos, mediante los cuales se indican todas las especificaciones requeridas.

El presente procedimiento de contratación se integra por tres (3) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; el contrato o los contratos a formalizarse no serán abiertos y se formalizaran por proveedor independientemente de las partidas que se hayan adjudicado, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.





La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil de la notificación de la adjudicación y se deberá entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato o a quien este designe notificará a "El Proveedor" adjudicado por medio de oficio o correo electrónico con tres días hábiles, sin que esto represente obligaciones adicionales para el "Instituto".

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal específica	44101
Cuenta	52411010
Objetivo del contrato	Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS



ESTADO DE OAXACA, DE LA  
2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



EFFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

- E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

- F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica

Área Técnica y  
Administrador del Contrato

Mtro. Enrique Reyes Soto  
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 29 de abril de 2025.





# ANEXO-01





Anexo 1. Lista de gráficos de exposiciones temporales 1 y 2

Descripción	cantidad
Vinil autoadherible en recorte láser, color medidas 200 x 70 cm, montado sobre fibropanel de densidad media (MDF) de 6mm. (Título)	2
Vinil electrostático impreso en fondo blanco, montado sobre vidrio, medidas 150 x 400 cm	1
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 210 X 130 cm	2
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 10 X 130 cm	1
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 244 x 190 cm	1
Vinilona impresa y montada sobre estructura metálica, incluye montaje sobre reja metálica medidas 160 x 400 cm	1
Cédulas impresas sobre vinil autoadherible, medidas 12 x 12 cm, con colocación sobre mampara de mdf	60
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 160 x 120 cm	2
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 80 x 60 cm	2



*[Handwritten signature]*

ANEXO 1  
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# ANEXO-02



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

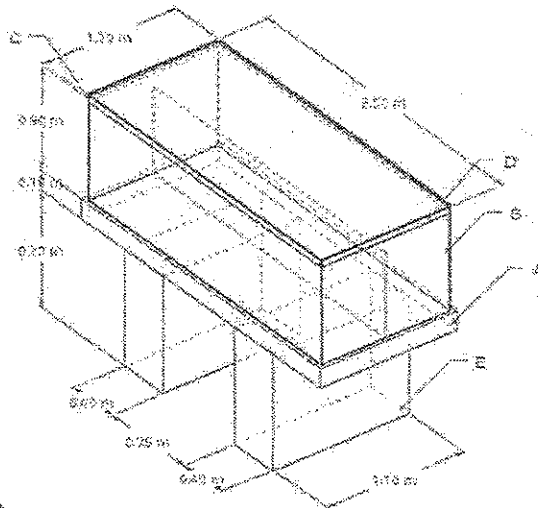


### Anexo 2. Lista de mobiliario exposición temporal 3.

#### MUEBLE 1 (M-01)

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

- A. Cubierta inferior con proporción rectangular de 250 x 110 x 10 cm, (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. Con ranura perimetral remetida 2.5 cm, para recibir placas de vidrio templado.
- B. 4 placas de vidrio templado de 6 mm de espesor, que se dividen en 2 de 250 x 90 cm, y 2 de 110 x 90 cm; perforadas en las 2 esquinas superiores de cada placa para recibir tornillos y la cubierta superior. NOTA: Se requiere suministro de 1 placa de 250 x 90 y las 2 de 110 x 90 cm. El diámetro de la perforación va a depender del grosor del tornillo.
- C. 8 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta superior, con anillo de plástico para amortiguamiento de vidrio. (Se requiere suministro).
- D. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 250 x 110 x 5 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de madera de pino enchapado; con malla tensada.
- E. 2 bases con proporciones rectangulares de 120 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.



(Ver Isométrico 1.1)



*[Handwritten signature]*

*[Watermark: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL]*

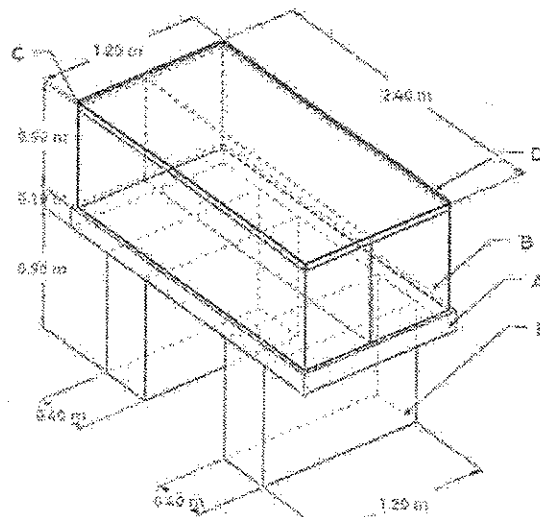


### MUEBLE 2 (M-02)

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

- A. Cubierta inferior con proporción rectangular de 240 x 120 x 10 cm, (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. Con ranura perimetral remetida 2.5 cm, para recibir placas de vidrio.
- B. 4 placas de vidrio templado de 6 mm de espesor, que se dividen en 2 de 240 x 90 cm, y 2 de 120 x 90 cm; perforadas en las 2 esquinas superiores de cada placa para recibir tornillos y la cubierta superior. NOTA: Se requiere suministro de 1 placa de 240 x 90 cm y las 2 de 120 x 90 cm. El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
- C. 8 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta superior, con anillo de plástico para amortiguamiento de vidrio. (Se requiere suministro).
- D. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 250 x 110 x 5 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de madera de pino enchapado; con malla sintética tensada.
- E. 2 bases con proporciones rectangulares de 120 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.

(Ver Isométrico 2.1)



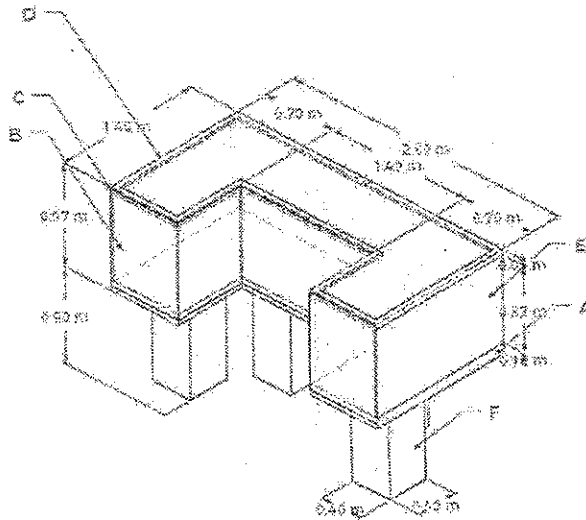


MUEBLE 3 (M-03)

Vitrina desmontable, compuesta de 6 partes fundamentales.

- A. 1 cubierta inferior con forma de "U", de 10 cm de grosor, hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- B. 5 placas de vidrio templado de 6mm de espesor, que se dividen en 1 de 140 x 90 cm y 4 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). NOTA: Se requiere suministro de todos los vidrios. El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
- C. 20 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior.
- D. Marco o cubierta superior con forma de U, hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de malla sintética.
- E. Respaldo que consiste en 3 placas de fibropanel de densidad media (MDF) de 140 x 90 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- F. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.

(Ver Isométrico 3.1)



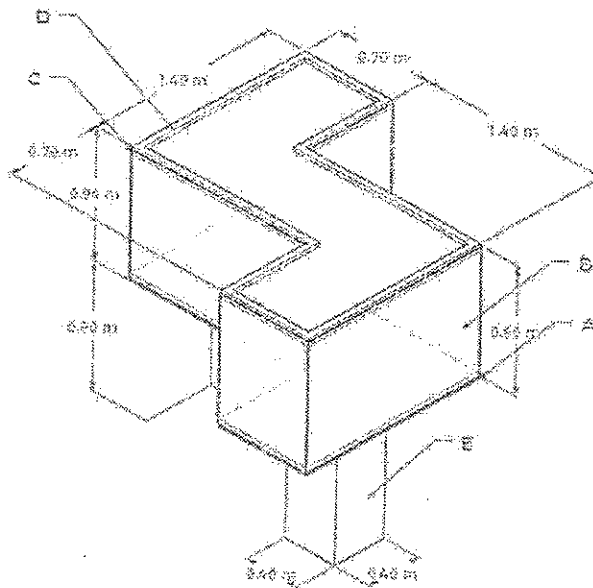


MUEBLE 4 (M-04)

Vitrina desmontable, compuesta de 6 partes fundamentales.

- A. 1 cubierta inferior con forma "escalonada", con un total de 210 x 210 cm y 5 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- B. 8 placas de vidrio de 6mm de espesor, que se dividen en 4 de 140 x 90 cm y 4 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). NOTA: Se requiere suministro de los 4 vidrios de 140 x 90 cm. El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
- C. 32 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro).
- D. Marco o cubierta superior con forma escalonada, hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de malla sintética.
- E. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.

(Ver Isométrico 4.1)



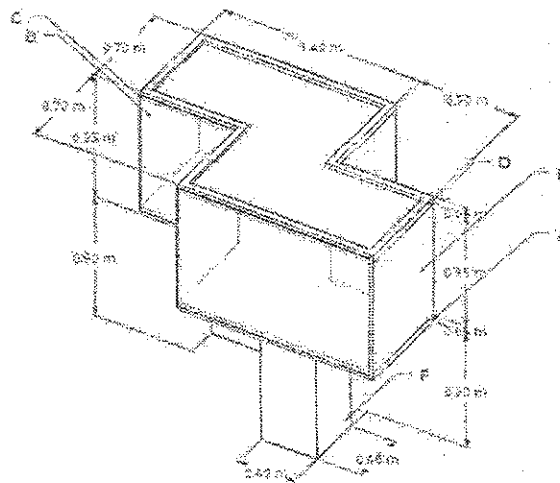


MUEBLE 5 (M-05)

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

- A. 1 cubierta inferior con forma "escalonada", con un total de 210 x 140 cm y 5 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- B. 4 placas de vidrio de 6mm de espesor, que se dividen en 1 de 140 x 90 cm y 3 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA:** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
- C. 16 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior.
- D. Marco o cubierta superior con forma escalonada, hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de malla sintética.
- E. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) de 140 x 90 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- F. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos. *(Ver Isométrico 5.1)*

5.1





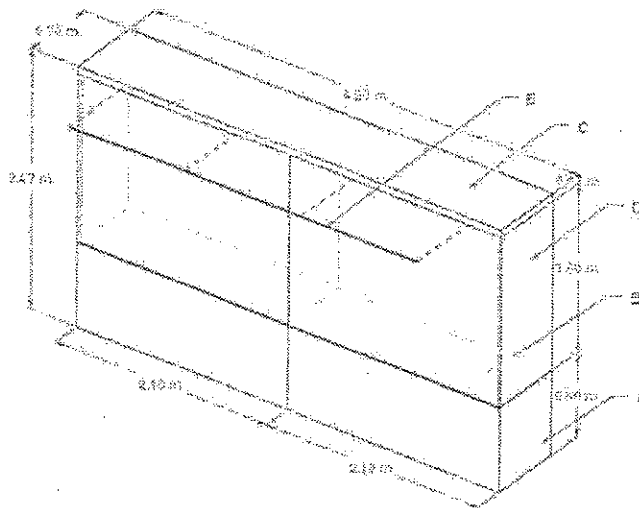
MUEBLE 6 (M-06)

Vitrina desmontable, compuesta de 4 partes fundamentales.

- A. 2 bases con proporciones rectangulares de 210 x 40 x 80 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases van pegadas al muro.
- B. 2 placas de acrílico transparente medidas 210 x 160 cm c/u, y 5 mm de grosor, que empotran sobre un lambrín de madera adherido a lo largo de las bases.
- C. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 420 x 70 x 7 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico.
- D. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) con 2 posteriores de 210 x 160 cm (largo y ancho respectivamente) y 2 laterales de 160 x 70cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. (se requiere sustituir por nuevo)
- E. Incluye instalación de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior de la cubierta.

(Ver Isométrico 7.1)

7.1





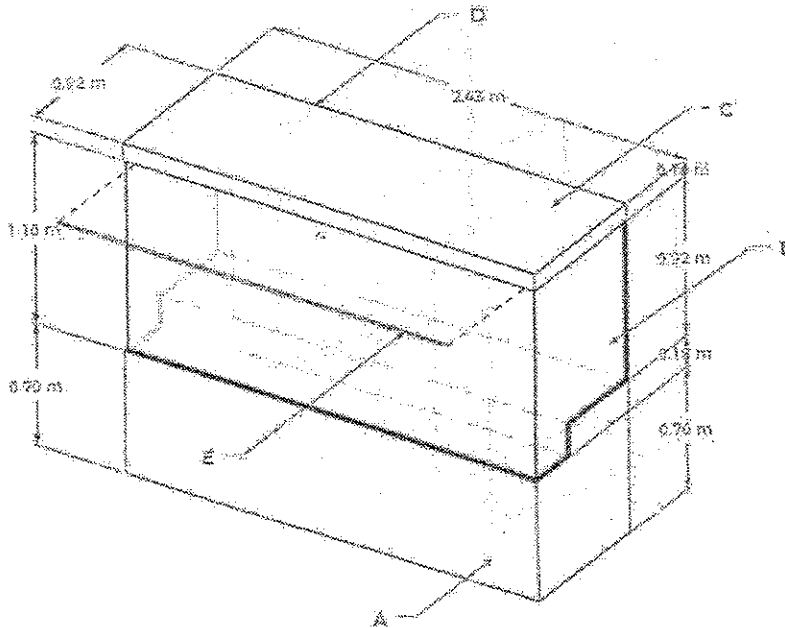
MUEBLE 7 (M-07)

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

- A. Base de proporción rectangular de 243 x 82 x 88 cm (largo, ancho y altura en el punto más alto respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. (mueble existente para adaptación)
- B. 3 placas de acrílico, 1 de 243 x 110 cm y 2 de 82 x 110 cm colocadas en los laterales y posteriormente cortadas con la forma que se muestra en el isométrico, con 6 mm de grosor que empotran sobre un lambrín de madera adherido a lo largo de las bases. (se requiere suministro).
- Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 243 x 82 x 10 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Incluye instalación de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior de la cubierta. **NOTA:** se requiere suministro de todo el elemento.
- C. Respaldo que consiste en 1 placa de fibropanel de densidad media (MDF) de 243 x 92 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. (se requiere suministro).

(Ver Isométrico 9.1)

9.1



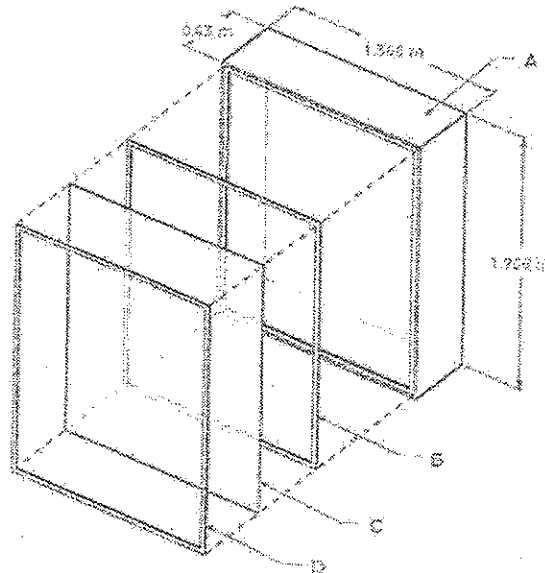


### MUEBLE 8 (M-08)

2 Vitrinas empotradas en muro, compuestas de 5 partes fundamentales.

- A. 1 cajón vertical con proporciones rectangulares de 136 x 170 x 43 cm (largo, altura y ancho respectivamente); hecha con alma de madera, cubierta con chapa de madera, con resane y pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- B. Batiente de madera de 3 cm de ancho y 9 mm de espesor empotrado al paño interior del cajón, con ranura por un lado para recibir tira de luz LED blanca, colocada en todo el perímetro.
- C. Placa de acrílico transparente de 132 x 166 cm (largo y alto respectivamente) y 6 mm de espesor que descansa sobre el batiente previamente colocado.
- D. Marco superior de madera de 3 cm de ancho y 9 mm de espesor empotrado al paño interior del cajón, colocado sobre el acrílico.
- E. 8 tornillos para el anclaje entre el marco superior, acrílico y batiente.  
(Ver Isométrico 8.1)

8.1



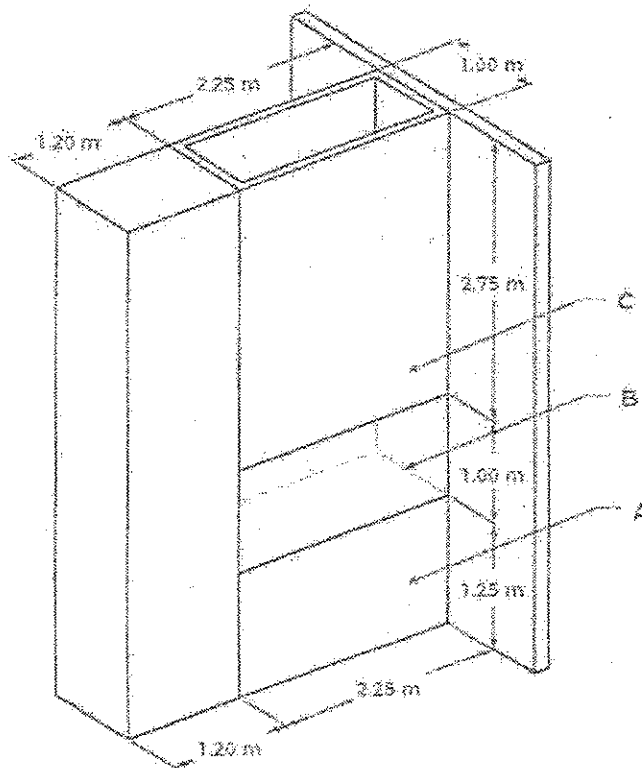


### MUEBLE 9 (M-09)

Vitrina empotrada, compuesta de 3 partes fundamentales:

- A. Base de proporción rectangular de 225 x 100 x 125 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico.
- B. 2 placas de acrílico, de 225 x 100 cm colocadas en los laterales, con 6 mm de grosor que empotran sobre un lábrin de madera adhiereido a lo largo de las bases.
- C. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 225 x 100 x 10 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), que queda empotrado al paño interior del muro; hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto; en el que se tensa una película de malla sintética.

9.1



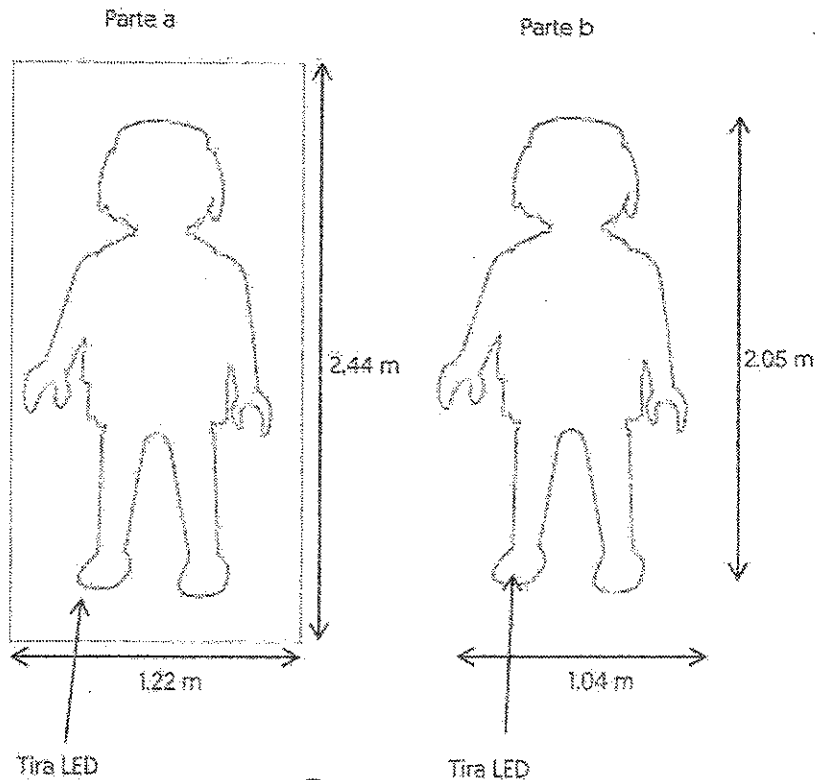


MUEBLE 10 (M-10)

Elemento de entrada, compuesto de 2 partes fundamentales.

- A. Dos láminas de fibropanel de densidad media (MDF), de 12 mm de espesor, medidas 244 x 122 cm, sobre las cuales se requiere cortar en máquina láser siluetas sobre diseño, a medida de 205 x 105 cm.
- B. Iluminación del contorno de las siluetas recortadas de la lámina de fibropanel de densidad media (MDF), de 6 mm de espesor, consistente en tira LED de color azul montada en ranura perimetral de las partes a y b. (Incluye tira LED en los 4 elementos y montaje a piso sobre MDF).
- C. 1 lámina de fibropanel de densidad media (MDF), de 12 mm de espesor, medidas 244 x 122 cm, sobre la cual se requiere cortar en máquina láser siluetas sobre diseño, ajustada a la misma medida.

10.1





OTROS

Resane y pintura de los colores propuestos en el diseño museográfico de lote de bases de proporción rectangular, hechas en su estructura con madera y cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF).

Cantidad	Medidas en cm (altura, largo, ancho)
1	Base metálica
7	(1) 90 x 60 x 80 (1) 100 x 90 x 60 (2) 90 x 80 x 40 (1) 90 x 60 x 100 (1) 90 x 40 x 80 (1) 90 x 40 x 84
1	90 x 60 x 60
1	102 x 90 x 63
1	200 x 80 x 05
1	cubierta existente

Fabricación de lote de cubiertas de proporción rectangular, hechas en su estructura con madera y placas de fibropanel de densidad media (MDF). Incluye acabado de pintura del color propuesto en el diseño museográfico.

Cantidad	Medidas en cm (altura, largo, ancho)
7	122 x 60 x 12
1	122 x 60 x 12

Limpieza y montaje de lote existente de capelos de proporción rectangular fabricados en acrílico de 3 mm de espesor.

Cantidad	Medidas en cm (altura, largo, ancho)
1	54.5 x 169 x 70.5
7	40 x 116 x 56
1	39.5 x 113.5 x 55
1	26.5 x 170 x 66



*[Handwritten signature]*

IMPRESIÓN DE CONTRATOS



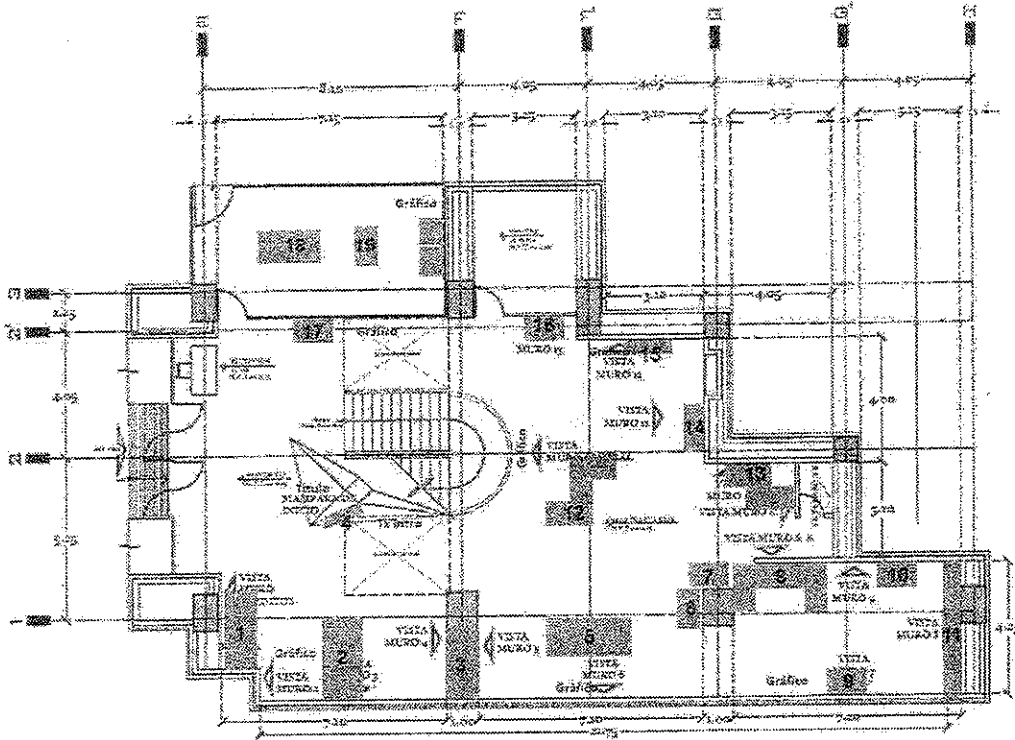
# ANEXO-03



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Anexo 3. Plano de distribución museográfica (planta), exposición 3



DISTRIBUCION MUSEOGRAFICA EXPOSICION PLAYMOBIL

PLANTA BAJA ESC:1/50



2025  
Día de la Mujer Indígena



# ANEXO-04



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Anexo 4. Lista de gráficos exposición Temporal 3.

Descripción	cantidad
Vinil autoadherible en recorte láser, color medidas 205 x 105 cm, montado sobre siluetas de fibropanel de densidad media (MDF) de 6mm.	2
Vinil autoadherible en recorte láser, color medidas 244 x 122 cm, montado sobre silueta de fibropanel de densidad media (MDF) de 6mm.	1
Vinil autoadherible en recorte láser, color medidas 200 x 70 cm, montado sobre fibropanel de densidad media (MDF) de 6mm. (Título)	2
Vinil electrostático impreso en fondo blanco, montado sobre vidrio, medidas 150 x 400 cm	1
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 210 X 130 cm	2
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 10 X 130 cm	1
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 244 x 190 cm	1
Vinilona impresa y montada sobre estructura metálica, incluye montaje sobre reja metálica medidas 160 x 400 cm	1
Cédulas impresas sobre vinil autoadherible, medidas 54 x 28 cm, con colocación sobre mampara de mdf	20
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 160 x 120 cm	2
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 80 x 60 cm	2



*[Handwritten signature]*

UNIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025

**A. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

**B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio**

Plazo

El Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025, se deberá entregar conforme a la siguiente tabla:

Partida	Descripción	Fecha de inicio del montaje	Fecha de conclusión del montaje	Domicilio de evento
Partida 1	Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2	27 de mayo de 2025	21 de agosto de 2025	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Partida 2	Museografía de la exposición temporal 3	Del 22 de agosto al 26 de septiembre de 2025	N/A	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Partida 3	Museografía de exposición fotográfica itinerante	27 de mayo de 2025	N/A	Tres sedes en el área metropolitana de la Ciudad de México.

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato o a quien este designe a "El Proveedor" adjudicado por medio de correo electrónico institucional hasta tres días hábiles, sin que esto represente obligaciones adicionales para "El Instituto".



RESERVA DE CONTRATOS



### ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por tres (3) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; el contrato o los contratos a formalizarse no serán abiertos y se formalizarán por proveedor independientemente de las partidas que se hayan adjudicado, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

### Condiciones

"El Proveedor" adjudicado se compromete con "El Instituto" a prestar el Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025 de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

"El Proveedor" adjudicado deberá contemplar el suministro de materiales específicos y mano de obra especializada para la realización de los trabajos solicitados.

Es responsabilidad de "El Proveedor" adjudicado que en su propuesta técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución y desarrollo del Servicio de Museografía para exposiciones temporales 2025.

"El Proveedor" adjudicado estará obligado a garantizar la calidad técnica de los trabajos que realice durante el desarrollo de todas las fases de producción, asimismo, asumirá las responsabilidades derivadas de las omisiones, errores, empleo de métodos inadecuados y de las conclusiones incorrectas que deriven en perjuicios para "El Instituto" o para terceros. Particularmente, en caso de ocurrir daño a los objetos u obras artísticas que integren las exposiciones por causas imputables a "El Proveedor" adjudicado, durante el embalaje, traslado, montaje o desmontaje, éste asumirá las responsabilidades y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir.

"El Proveedor" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados. En cuyo caso deberá proponer al "El Instituto" a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el "El Instituto", para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, las cuales son de observancia obligatoria para "El Proveedor" adjudicado durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del "El Instituto" a través del Administrador del Contrato.





Es compromiso de "El Proveedor" adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"El Proveedor" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante las exposiciones; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje; asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

"El Proveedor" adjudicado designará a un supervisor, que será el encargado de coordinar el desarrollo de los servicios estipulados en el contrato por parte de su personal, el cual deberá estar presente en los espacios donde se realicen los trabajos durante todas las jornadas de labores programadas. Asimismo, el supervisor deberá mantener la interlocución vía correo electrónico, telefónicamente o mediante reuniones presenciales, con "El Instituto" para el encargo y entrega de los trabajos, así como para la resolución de las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios.

#### C. Criterio de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "El Instituto" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

#### Documentación y requisitos de participación:

- "El Proveedor" deberá presentar el currículum vitae de la persona moral o persona física, que acredite la experiencia en montaje de exposiciones museográficas en áreas de cultura de por lo menos 1 año.
- "El Proveedor" deberá presentar la propuesta técnica en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- "El Proveedor" deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.





- "El Proveedor" deberá presentar copia de al menos un contrato o documentos que acrediten que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- "El Proveedor" deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del contrato.
- D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar  
No aplica.
- E. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.  
No aplica
- F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.  
No aplica.
- G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.  
No aplica
- H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los Póbalines. Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "El Proveedor" adjudicado acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$





*Dónde:*

*%d = porcentaje determinado en la convocatoria, de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio arrendamiento.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.*

*vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Proveedor" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI-FINAT.

La pena convencional se calculará por cada hora de atraso en la fecha de entrega del servicio.

"El proveedor" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. El pago del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

1) **Deductivas**

En términos del artículo 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" adjudicado, respecto a las partidas que integran el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "El proveedor" para que éste **otorgue** el pago correspondiente.



RECEPCIÓN DE CONTRATOS



Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

- i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "El Proveedor" adjudicado.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "El Proveedor" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.
- iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

2) Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "El Proveedor" adjudicado deberá entregar un Informe ejecutivo final en formatos digital e Impreso, con fotografías de antes, durante y después de cada una de las actividades realizadas y de las exposiciones completamente montadas y en condiciones para su apertura al público, de acuerdo con lo detallado en el Anexo Técnico del presente documento. El "Informe ejecutivo de actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Partida 1: Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2.

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición temporal 1	Montaje y desmontaje de obras artísticas	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido, en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Exposición temporal 2	Montaje y desmontaje de obras artísticas	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento





Exposiciones temporales 1 y 2	Suministro y montaje de gráficos	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
-------------------------------	----------------------------------	---------------------------	--	----	--

Partida 2: Museografía de la exposición temporal 3

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición temporal 3	Aplicación de pintura vinil acrílica acabado mate a los colores indicados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Exposición temporal 3	Acondicionamiento de mobiliario museográfico	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Exposición temporal 3	Suministro y montaje de gráficos	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Partida 3: Museografía de exposición fotográfica itinerante

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición Fotográfica itinerante	Impresión fotográfica digital con laminado antigraffiti.	Conforme a la clave 2.2 de los requerimientos	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Exposición Fotográfica itinerante	Montaje de 27 fotografías impresas sobre marcos metálicos	Conforme a la clave 2.4 de los requerimientos	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento



ANEXO  
UNION DE CONTRATOS



Exposición Fotográfica itinerante	Montaje y desmontaje de 27 marcos metálicos en 3 sedes	Conforme a la clave 2.6 de los requerimientos	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
-----------------------------------	--	---	--	----	---

I) En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de las exposiciones museográficas, "El Proveedor" adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- "El Proveedor" adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a "El Proveedor" adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la 1ª. hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J) Garantías

Garantía de Cumplimiento.

"El Proveedor" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, segundo párrafo de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la Política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos en idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.





- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

#### Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "El Proveedor" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
  - Cuando "El Proveedor" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
  - Cuando "El Proveedor" adjudicado cause daño al patrimonio de "El Instituto" por la falta de prestación del servicio.
  - Cuando se rescinda el contrato.
  - "El Instituto" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.
- K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para la presente contratación se realizará en pagos progresivos, para lo cual, "El Proveedor" adjudicado deberá entregar cada uno de los servicios conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones:

- Primer pago partida 1: al presentar el informe del montaje y desmontaje de la museografía de las exposiciones 1 y 2
- Segundo pago partida 2: al presentar el informe del montaje de la museografía de la exposición 3.





- Tercer pago partida 3: al presentar el informe del montaje de la museografía de la exposición itinerante en la última sede.

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

- L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio del Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025, con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de "El proveedor" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "El proveedor" adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "El proveedor" adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento "El proveedor" adjudicado quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Del pago: "El proveedor" presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, "El proveedor", estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá





como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción "El proveedor" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "El proveedor" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 49 fracciones VI y 69 fracción I de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

- N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No Aplica

- O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Garantía de responsabilidad civil

"El Proveedor" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a "El Instituto", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación al Administrador



SECCIÓN DE CONTRATOS

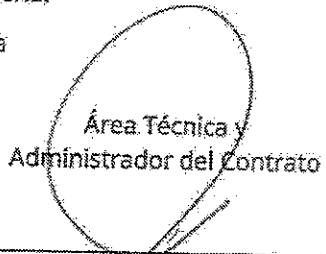


del Contrato en sus oficinas de Manuel Villalongín 117, 3er piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México.

- P) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.


No aplica

Área Técnica y  
Administrador del Contrato



Lic. Enrique Reyes Soto  
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requiriente



Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 29 de abril de 2025





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE  
ADJUDICACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2025/3915, ATENTA NOTA DE  
FECHA 05 DE JUNIO DE 2025, AVISO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE ADJUDICACIÓN Y  
ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025**

**A. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

**B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio**

Plazo

El Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025, se deberá entregar conforme a la siguiente tabla:

Partida	Descripción	Fecha de inicio del montaje	Fecha de conclusión del montaje	Domicilio de evento
Partida 1	Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2	27 de mayo de 2025	21 de agosto de 2025	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Partida 2	Museografía de la exposición temporal 3	Del 22 de agosto al 26 de septiembre de 2025	N/A	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Partida 3	Museografía de exposición fotográfica itinerante		N/A	Tres sedes en el área metropolitana de la Ciudad de México



		27 de mayo de 2025		
--	--	-----------------------	--	--

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato o a quien este designe a **"El Proveedor"** adjudicado por medio de correo electrónico institucional hasta tres días hábiles, sin que esto represente obligaciones adicionales para **"El Instituto"**.

### ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por tres (3) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; el contrato o los contratos a formalizarse no serán abiertos y se formalizarán por proveedor independientemente de las partidas que se hayan adjudicado, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

### Condiciones

**"El Proveedor"** adjudicado se compromete con **"El Instituto"** a prestar el Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025 de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

**"El Proveedor"** adjudicado deberá contemplar el suministro de materiales específicos y mano de obra especializada para la realización de los trabajos solicitados.

Es responsabilidad de **"El Proveedor"** adjudicado que en su propuesta técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución y desarrollo del Servicio de Museografía para exposiciones temporales 2025.

**"El Proveedor"** adjudicado estará obligado a garantizar la calidad técnica de los trabajos que realice durante el desarrollo de todas las fases de producción, asimismo, asumirá las responsabilidades derivadas de las omisiones, errores, empleo de métodos inadecuados y de las conclusiones incorrectas que deriven en perjuicios para **"El Instituto"** o para terceros. Particularmente, en caso de ocurrir daño a los objetos u obras artísticas que integren las exposiciones por causas imputables a **"El Proveedor"** adjudicado, durante el embalaje, traslado, montaje o desmontaje, éste asumirá las responsabilidades y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir.

**"El Proveedor"** adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados. En cuyo caso deberá proponer al **"El Instituto"** a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el **"El Instituto"**, para la conformación de las proposiciones



*R*

técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para "El Proveedor" adjudicado durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del "El Instituto" a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de "El Proveedor" adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"El Proveedor" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante las exposiciones; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

"El Proveedor" adjudicado designará a un supervisor, que será el encargado de coordinar el desarrollo de los servicios estipulados en el contrato por parte de su personal, el cual deberá estar presente en los espacios donde se realicen los trabajos durante todas las jornadas de labores programadas. Asimismo, el supervisor deberá mantener la interlocución vía correo electrónico, telefónicamente o mediante reuniones presenciales, con "El Instituto" para el encargo y entrega de los trabajos, así como para la resolución de las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios.

**C. Criterio de evaluación de proposiciones.**

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "El Instituto" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

Documentación y requisitos de participación:

- "El Proveedor" deberá presentar el currículum vitae de la persona moral o persona física, que acredite la experiencia en montaje de exposiciones museográficas en áreas de cultura de por lo menos 1 año.
- "El Proveedor" deberá presentar la propuesta técnica en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

- “El Proveedor” deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
  - “El Proveedor” deberá presentar copia de al menos un contrato o documentos que acrediten que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
  - “El Proveedor” deberá presentar en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal escrito donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del contrato.
- D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**
- No aplica.
- E. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**
- No aplica
- F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**
- No aplica.
- G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**
- No aplica
- H Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los Pobalines. Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, “El Proveedor” adjudicado acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$



**Dónde:**

*%d =porcentaje determinado en la convocatoria, de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio arrendamiento.*

*Pca =pena convencional aplicable.*

*npa =número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.*

*vbspa=valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Proveedor" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI-FINAT.

La pena convencional se calculará por cada hora de atraso en la fecha de entrega del servicio.

"El proveedor" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. El pago del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**1) Deducivas**

En términos del artículo 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al **1% diario**, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" adjudicado respecto a las partidas que integran el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "El proveedor" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deducivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deduciva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.



En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

- i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "El Proveedor" adjudicado.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "El Proveedor" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.
- iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**2) Entregables y porcentajes de deductivas**

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "El Proveedor" adjudicado deberá entregar un informe ejecutivo final en formatos digital e impreso, con fotografías de antes, durante y después de cada una de las actividades realizadas y de las exposiciones completamente montadas y en condiciones para su apertura al público, de acuerdo con lo detallado en el Anexo Técnico del presente documento. El "informe ejecutivo de actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

**Partida 1: Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2**

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición temporal 1	Montaje y desmontaje de obras artísticas	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Exposición temporal 2	Montaje y desmontaje de obras artísticas	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento



			con las características específicas.		
Exposiciones temporales 1 y 2	Suministro y montaje de gráficos	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

**Partida 2: Museografía de la exposición temporal 3**

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición temporal 3	Aplicación de pintura vinil acrílica acabado mate a los colores indicados	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Exposición temporal 3	Acondicionamiento de mobiliario museográfico	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Exposición temporal 3	Suministro y montaje de gráficos	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

**Partida 3: Museografía de exposición fotográfica itinerante**

Programa	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Exposición Fotográfica itinerante	Impresión fotográfica digital con laminado antigraffiti.	Conforme a la clave 2.2 de los requerimientos	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Exposición Fotográfica itinerante	Montaje de 27 fotografías impresas sobre marcos metálicos	Conforme a la clave 2.4 de los requerimientos	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Exposición Fotográfica itinerante	Montaje y desmontaje de 27 marcos metálicos en 3 sedes	Conforme a la clave 2.6 de los requerimientos	En caso de no entregar en su totalidad los materiales solicitados, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

**1) En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo de las exposiciones museográficas, "El Proveedor" adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- "El Proveedor" adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a "El Proveedor" adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la 1ª. hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J) **Garantías**

**Garantía de Cumplimiento.**

“El Proveedor” adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, segundo párrafo de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la Política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos en idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

**Aplicación de la garantía de cumplimiento.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando “El Proveedor” adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando “El Proveedor” adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando “El Proveedor” adjudicado cause daño al patrimonio de “El Instituto” por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- “El Instituto” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.



**K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Para la presente contratación se realizará en **pagos progresivos**, para lo cual, **“El Proveedor”** adjudicado deberá entregar cada uno de los servicios conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

- **Primer pago partida 1:** al presentar el informe del montaje y desmontaje de la museografía de las exposiciones 1 y 2
- **Segundo pago partida 2:** al presentar el informe del montaje de la museografía de la exposición 3.
- **Tercer pago partida 3:** al presentar el informe del montaje de la museografía de la exposición itinerante en la última sede.

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

**L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**Del servicio:** Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio del Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025, con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de **“El proveedor”** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **“El proveedor”** adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **“El proveedor”** adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento **“El proveedor”** adjudicado quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

**Del pago:** **“El proveedor”** presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel



*(Handwritten signature)*

No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, "El proveedor", estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción "El proveedor" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "El proveedor" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 49 fracción VI y 69 fracción I de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

- N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No Aplica

- O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Garantía de responsabilidad civil

"El Proveedor" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que



BASE DE CONTRATOS

puedan causar a "El Instituto", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación al Administrador del Contrato en sus oficinas de Manuel Villalongin 117, 3er piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México.

- P) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica

**Área Técnica y  
Administrador del Contrato**

**Área Requirente**

**Lic. Enrique Reyes Soto**  
Titular de la División de Desarrollo Cultural

**Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega**  
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Protesto lo necesario



**Pablo Fernando Ramírez Alcázar**  
Representante Legal  
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística.

**ANEXO TÉCNICO**

**Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025**

**A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO**

El Instituto a través de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y la División de Desarrollo Cultural, requieren del Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025.

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente tabla de especificaciones:

Partidas	Descripción
3	Servicio de Museografía

Partida	Descripción	Fecha de inicio del montaje	Fecha de conclusión del desmontaje	Domicilio de evento
Partida 1	Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2	27 de mayo de 2025	21 de agosto de 2025	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Partida 2	Museografía de la exposición temporal 3	Del 25 de agosto al 26 de septiembre de 2025	N/A	Sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partida 3	Museografía de exposición fotográfica itinerante	27 de mayo de 2025	N/A	Tres sedes en el área metropolitana de la Ciudad de México
-----------	--	--------------------	-----	--

Partida 1: Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2			
Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
1.1	Montaje y desmontaje de obras artísticas (50 cuadros enmarcados medidas 70 x 50 cm) sobre mamparas de MDF.	1	servicio
1.2	Montaje y desmontaje de obras artísticas sobre mamparas de MDF. (5 cuadros en bastidor medidas 400 x 200 cm c/u, 50 papalotes de papel descolgados con cable de acero tensado, 40 fotografías impresas en trovicel medidas 40 x 60 cm, montadas con cinta de doble cara 3M, instalación de 1 videoproyección usando pantalla de 42" y/o video proyector existentes)	1	servicio
1.3	Suministro y montaje de gráficos (ver Anexo 1. Lista de gráficos exposiciones 1 y 2)	1	lote
1.4	Maniobras de movimiento de 40 luminarias empotradas sobre riel	1	servicio

Partida 2: Museografía de la exposición temporal 3			
Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
1.5	Aplicación de pintura vinil acrílica acabado mate a los colores indicados, sobre 425 mts <sup>2</sup> mamparas perimetrales de MDF. Incluye resane y acabado de superficies dañadas, materiales y mano de obra.	1	servicio
1.6	Acondicionamiento de mobiliario museográfico (ver Anexo 2. Lista de mobiliario exposición 3). Incluye suministro de materiales indicados,	1	servicio
1.7	Armado de mobiliario museográfico, incluye maniobras de acarreo desde bodegas e instalación en sitio, de acuerdo con el plano museográfico de distribución (Anexo 3)	2	servicios
1.8	Habilitación de contactos eléctricos para conexión trifásica. Incluye suministro de materiales, cableado e instalación.	5	piezas
1.9	Suministro y montaje de gráficos (ver Anexo 4. Lista de gráficos exposición 3)	1	lote
2.1	Maniobras de movimiento de 40 luminarias empotradas sobre riel	1	servicio

Partida 3: Museografía de exposición fotográfica itinerante			
Clave	Concepto	Cantidad	Unidad
2.2	Impresión fotográfica digital directa de alta calidad sobre laminado PVC color negro de 6 mm. de espesor, medidas 120 x 100 cm, con laminado antigraffiti.	27	piezas
2.3	Acondicionamiento y limpieza de 27 marcos con moldura metálica de PTR medidas totales 130 x 110 cm, con respaldo de triplay de madera.	4	servicios

2.4	Montaje de 27 fotografías impresas, medidas 122 x 100 cm, sujetas sobre respaldo de triplay con pijas metálicas en seis puntos.	1	servicio
2.5	Traslado de 27 marcos a diversas sedes. Incluye maniobras de acarreo: 1. Recolección en la Sala de exposiciones del CMNSXXI, Col. Doctores, CDMX) 2. Sede 1 (Hospital Carlos Mac Gregor, Col. Del Valle, CDMX) 3. Sede 2 (Unidad Morelos, Col. San Juan de Aragón, CDMX) 4. Sede 3 (Unidad Cuauhtémoc, Col. Centro, Naucalpan, EdoMex) 5. Retorno a la sala de exposiciones del CMNSXXI	5	servicios
2.6	Montaje y desmontaje de 27 marcos metálicos en sedes 2,3 y 4, fijados con herrajes existentes a rejas de tubo metálico.	3	servicios

**Nota:** Se adjuntan Anexos, mediante los cuales se indican todas las especificaciones requeridas.

El presente procedimiento de contratación se integra por tres (3) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; el contrato o los contratos a formalizarse no serán abiertos y se formalizaran por proveedor independientemente de las partidas que se hayan adjudicado, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil de la notificación de la adjudicación y se deberá entregar conforme lo requerido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en caso de ocurrir algún cambio o modificación en las fechas y lugar, el Administrador del Contrato o a quien este designe notificará a "El Proveedor" adjudicado por medio de oficio o correo electrónico con tres días hábiles, sin que esto represente obligaciones adicionales para el "Instituto".

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal específica	44101
Cuenta	52411010
Objetivo del contrato	Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025

**B. PRUEBAS**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EMITIDOS POR LA COMISION INTERSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

No aplica

- D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERAN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**

No aplica

- E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Exposiciones.

- F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**





Ciudad de México a 19 de mayo de 2025

Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025

No aplica

**Área Técnica y  
Administrador del Contrato**

**Área Requirente**

**Mtro. Enrique Reyes Soto**  
Titular de la División de Desarrollo Cultural

**Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Desarrollo Cultural



[www.ajedrezeventos.com.mx](http://www.ajedrezeventos.com.mx)



@ajedrez\_estrategias



@AjedrezEventosySoluciones

ANEXOS  
LÍNEA DE CONSULTAS

# ANEXO-01

*R*



**Anexo 1. Lista de gráficos de exposiciones temporales 1 y 2**

Descripción	cantidad
Vinil autoadherible en recorte láser, color medidas 200 x 70 cm, montado sobre fibropanel de densidad media (MDF) de 6mm. (Título)	2
Vinil electrostático impreso en fondo blanco, montado sobre vidrio, medidas 150 x 400 cm	1
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 210 X 130 cm	2
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 10 X 130 cm	1
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 244 x 190 cm	1
Vinilona impresa y montada sobre estructura metálica, incluye montaje sobre reja metálica medidas 160 x 400 cm	1
Cédulas impresas sobre vinil autoadherible, medidas 12 x 12 cm, con colocación sobre mampara de mdf	60
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 160 x 120 cm	2
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 80 x 60 cm	2

*R*



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# ANEXO-02



[www.ajedrezeventos.com.mx](http://www.ajedrezeventos.com.mx)



@ajedrez\_estrategias



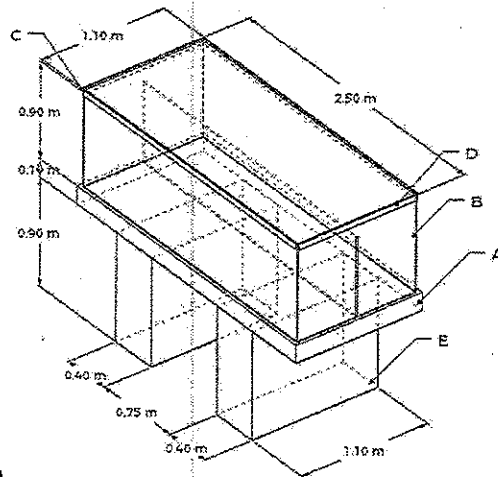
@AjedrezEventosySoluciones

**Anexo 2. Lista de mobiliario exposición temporal 3.**

**MUEBLE 1 (M-01)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

- A. Cubierta inferior con proporción rectangular de 250 x 110 x 10 cm, (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. Con ranura perimetral remetida 2.5 cm, para recibir placas de vidrio templado.
- B. 4 placas de vidrio templado de 6 mm de espesor, que se dividen en 2 de 250 x 90 cm, y 2 de 110 x 90 cm; perforadas en las 2 esquinas superiores de cada placa para recibir tornillos y la cubierta superior. **NOTA: Se requiere suministro de 1 placa de 250 x 90 y las 2 de 110 x 90 cm.** El diámetro de la perforación va a depender del grosor del tornillo.
- C. 8 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta superior, con anillo de plástico para amortiguamiento de vidrio. (Se requiere suministro).
- D. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 250 x 110 x 5 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de madera de pino enchapado; con malla tensada.
- E. 2 bases con proporciones rectangulares de 120 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.



(Ver Isométrico 1.1)

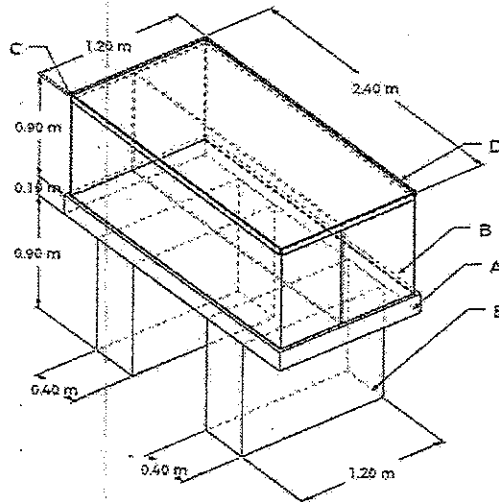


**MUEBLE 2 (M-02)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

- A. Cubierta inferior con proporción rectangular de 240 x 120 x 10 cm, (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. Con ranura perimetral remetida 2.5 cm, para recibir placas de vidrio.
- B. 4 placas de vidrio templado de 6 mm de espesor, que se dividen en 2 de 240 x 90 cm, y 2 de 120 x 90 cm; perforadas en las 2 esquinas superiores de cada placa para recibir tornillos y la cubierta superior. **NOTA: Se requiere suministro de 1 placa de 240 x 90 cm y las 2 de 120 x 90 cm.** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
- C. 8 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta superior, con anillo de plástico para amortiguamiento de vidrio. (Se requiere suministro).
- D. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 250 x 110 x 5 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecha de madera de pino enchapado; con malla sintética tensada.
- E. 2 bases con proporciones rectangulares de 120 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.

(Ver Isométrico.2.1)

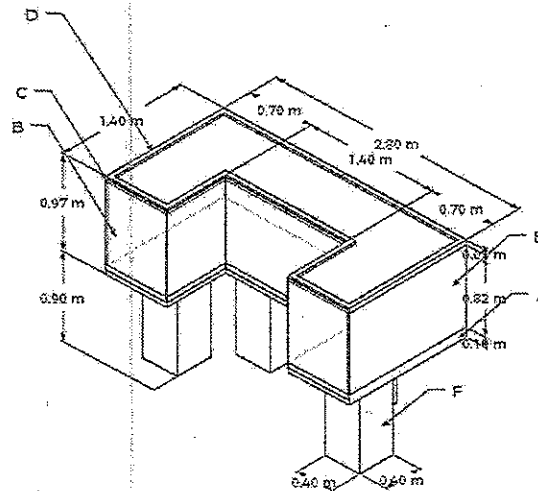


**MUEBLE 3 (M-03)**

Vitrina desmontable, compuesta de 6 partes fundamentales.

- A. 1 cubierta inferior con forma de "U", de 10 cm de grosor, hecha de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- B. 5 placas de vidrio templado de 6mm de espesor, que se dividen en 1 de 140 x 90 cm y 4 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA: Se requiere suministro de todos los vidrios.** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
- C. 20 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior.
- D. Marco o cubierta superior con forma de U, hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de malta sintética.
- E. Respaldo que consiste en 3 placas de fibropanel de densidad media (MDF) de 140 x 90 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- F. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.

(Ver Isométrico 3.1)



*[Handwritten signature]*

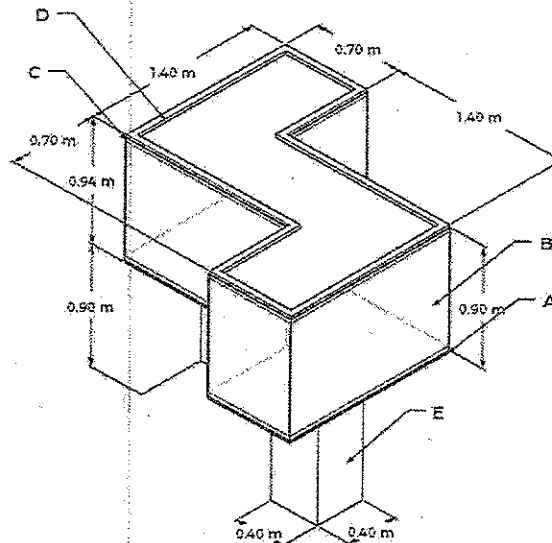


**MUEBLE 4 (M-04)**

Vitrina desmontable, compuesta de 6 partes fundamentales.

- A. 1 cubierta inferior con forma "escalonada", con un total de 210 x 210 cm y 5 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- B. 8 placas de vidrio de 6mm de espesor, que se dividen en 4 de 140 x 90 cm y 4 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA: Se requiere suministro de los 4 vidrios de 140 x 90 cm.** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
- C. 32 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior. (se requiere suministro)
- D. Marco o cubierta superior con forma escalonada, hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de malta sintética.
- E. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.

(Ver Isométrico 4.1)



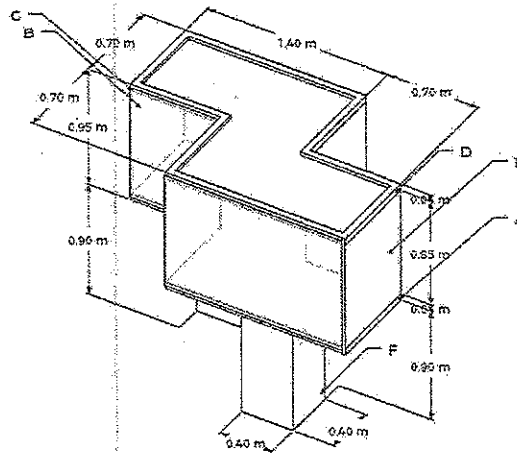
**MUEBLE 5 (M-05)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

- A. 1 cubierta inferior con forma "escalonada", con un total de 210 x 140 cm y 5 cm de grosor, hechas de fibropanel de densidad media (MDF), recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- B. 4 placas de vidrio de 6mm de espesor, que se dividen en 1 de 140 x 90 cm y 3 de 70 x 90 cm; perforadas en las 4 esquinas de cada placa para recibir tornillos y asegurar el anclaje a las cubiertas (inferior y superior). **NOTA:** El diámetro de la perforación del vidrio va a depender del grosor del tornillo.
- C. 16 tornillos torneados para llave tipo allen para el anclaje entre el vidrio y la cubierta inferior y superior.
- D. Marco o cubierta superior con forma escalonada, hecha de madera de pino enchapado; en el que se tensa una película de malla sintética.
- E. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) de 140 x 90 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- F. 4 bases con proporciones rectangulares de 40 x 40 x 90 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases sostienen todos los elementos anteriormente descritos.

(Ver Isométrico 5.1)

5.1



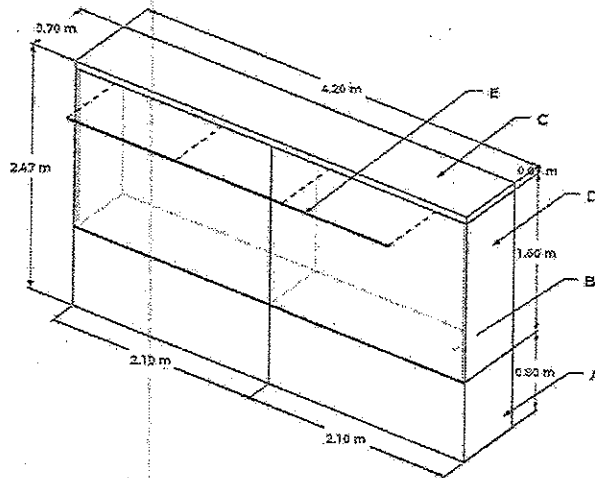
**MUEBLE 6 (M-06)**

Vitrina desmontable, compuesta de 4 partes fundamentales.

- A. 2 bases con proporciones rectangulares de 210 x 40 x 80 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Dichas bases van pegadas al muro.
- B. 2 placas de acrílico transparente medidas 210 x 160 cm c/u, y 6 mm de grosor, que empotran sobre un lambrín de madera adherido a lo largo de las bases.
- C. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 420 x 70 x 7 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico.
- D. Respaldo que consiste en 4 placas de fibropanel de densidad media (MDF) con 2 posteriores de 210 x 160 cm (largo y ancho respectivamente) y 2 laterales de 160 x 70cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. (se requiere sustituir por nuevo)
- E. Incluye instalación de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior de la cubierta.

(Ver Isométrico 7.1)

7.1



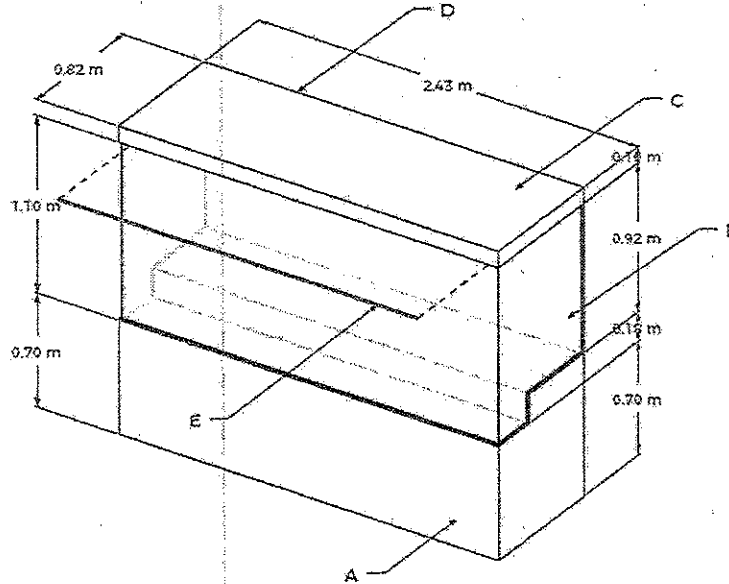
**MUEBLE 7 (M-07)**

Vitrina desmontable, compuesta de 5 partes fundamentales.

- A.** Base de proporción rectangular de 243 x 82 x 88 cm (largo, ancho y altura en el punto más alto respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. (mueble existente para adaptación)
- B.** 3 placas de acrílico, 1 de 243 x 110 cm y 2 de 82 x 110 cm colocadas en los laterales y posteriormente cortadas con la forma que se muestra en el isométrico, con 6 mm de grosor que empotran sobre un lambrín de madera adherido a lo largo de las bases. (se requiere suministro). Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 243 x 82 x 10 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico. Incluye instalación de 2 lámparas de tubo LED blanco, luz de día, 16w en interior de la cubierta. NOTA: se requiere suministro de todo el elemento.
- C.** Respaldo que consiste en 1 placa de fibropanel de densidad media (MDF) de 243 x 92 cm (largo y ancho respectivamente) y 6 mm de espesor; recubierto con pintura del color propuesto en el diseño museográfico. (se requiere suministro).

(Ver Isométrico 9.1)

9.1

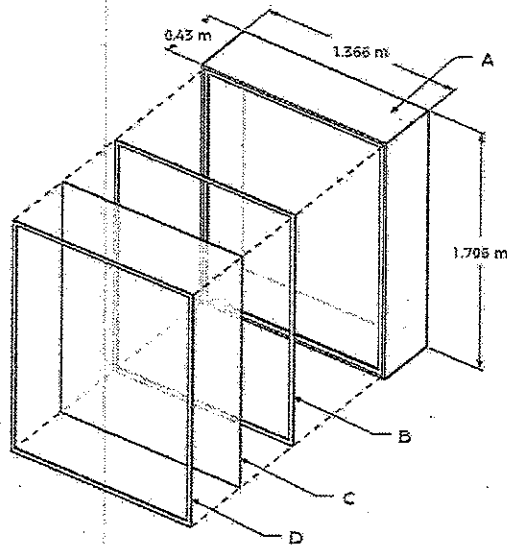


**MUEBLE 8 (M-08)**

2 Vitrinas empotradas en muro, compuestas de 5 partes fundamentales.

- A. 1 cajón vertical con proporciones rectangulares de 136 x 170 x 43 cm (largo, altura y ancho respectivamente); hecha con alma de madera, cubierta con chapa de madera, con resane y pintura del color propuesto en el diseño museográfico.
- B. Batiente de madera de 3 cm de ancho y 9 mm de espesor empotrado al paño interior del cajón, con ranura por un lado para recibir tira de luz LED blanca, colocada en todo el perímetro.
- C. Placa de acrílico transparente de 132 x 166 cm (largo y alto respectivamente) y 6 mm de espesor que descansa sobre el batiente previamente colocado.
- D. Marco superior de madera de 3 cm de ancho y 9 mm de espesor empotrado al paño interior del cajón, colocado sobre el acrílico.
- E. 8 tornillos para el anclaje entre el marco superior, acrílico y batiente.  
(Ver Isométrico 8.1)

8.1

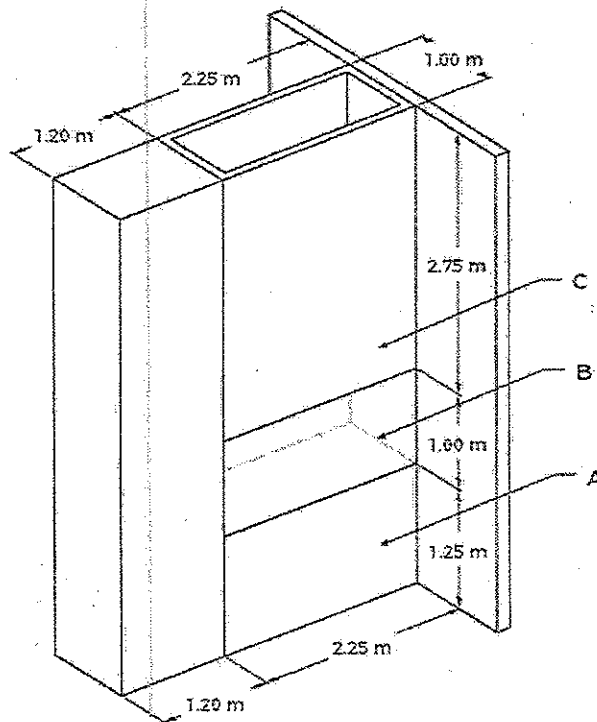


**MUEBLE 9 (M-09)**

Vitrina empotrada, compuesta de 3 partes fundamentales.

- A. Base de proporción rectangular de 225 x 100 x 125 cm (largo, ancho y altura respectivamente); hechas en su estructura con madera, cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto en el diseño museográfico.
- B. 2 placas de acrílico, de 225 x 100 cm colocadas en los laterales, con 6 mm de grosor que empotran sobre un lambrín de madera adherido a lo largo de las bases.
- C. Marco o cubierta superior con proporción rectangular de 225 x 100 x 10 cm (largo, ancho y grosor respectivamente), que queda empotrado al paño interior del muro; hecho con fibropanel de densidad media (MDF), y posteriormente pintadas del color propuesto; en el que se tensa una película de malla sintética.

9.1

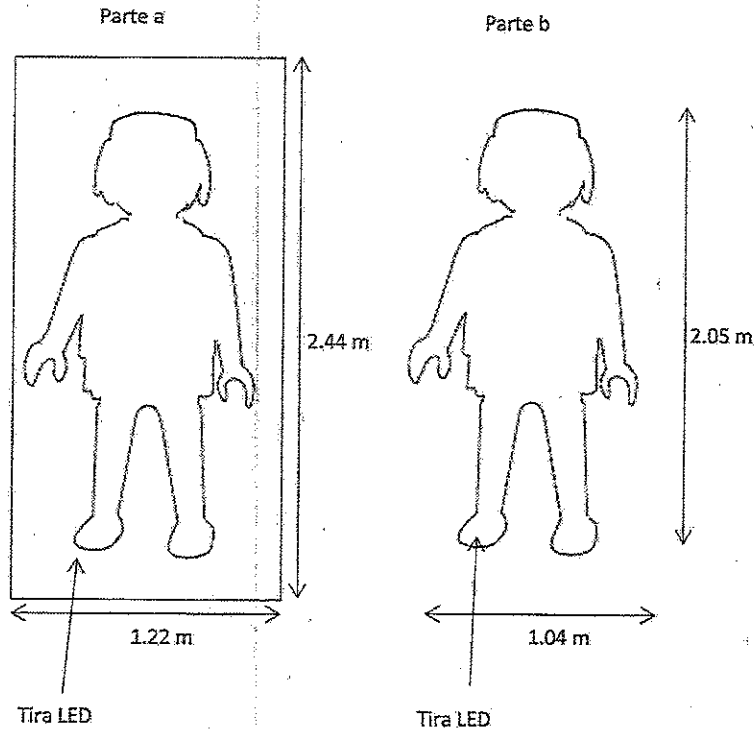


**MUEBLE 10 (M-10)**

Elemento de entrada, compuesto de 2 partes fundamentales.

- A. Dos láminas de fibropanel de densidad media (MDF), de 12 mm de espesor, medidas 244 x 122 cm, sobre las cuales se requiere cortar en máquina láser siluetas sobre diseño, a medida de 205 x 105 cm.
- B. Iluminación del contorno de las siluetas recortadas de la lámina de fibropanel de densidad media (MDF), de 6 mm de espesor, consistente en tira LED de color azul montada en ranura periférea de las partes a y b. (Incluye tira LED en los 4 elementos y montaje a piso sobre MDF).
- C. 1 lámina de fibropanel de densidad media (MDF), de 12 mm de espesor, medidas 244 x 122 cm, sobre la cual se requiere cortar en máquina láser siluetas sobre diseño, ajustada a la misma medida.

10.1



**OTROS**

Resane y pintura de los colores propuestos en el diseño museográfico de lote de bases de proporción rectangular, hechas en su estructura con madera y cubiertas con fibropanel de densidad media (MDF).

Cantidad	Medidas en cm (altura, largo, ancho)
1	Base metálica
7	(1) 90 x 60 x 80 (1) 100 X 90 X 60 (2) 90 x 80 x 40 (1) 90 x 60 x 100 (1) 90 x 40 x 80 (1) 90 x 40 x 84
1	90 x 60 x 60
1	102 x 90 x 63
1	200 x 80 x 05
1	cubierta existente

Fabricación de lote de cubiertas de proporción rectangular, hechas en su estructura con madera y placas de fibropanel de densidad media (MDF). Incluye acabado de pintura del color propuesto en el diseño museográfico.

Cantidad	Medidas en cm (altura, largo, ancho)
7	122 x 60 x 12
1	122 x 60 x 12

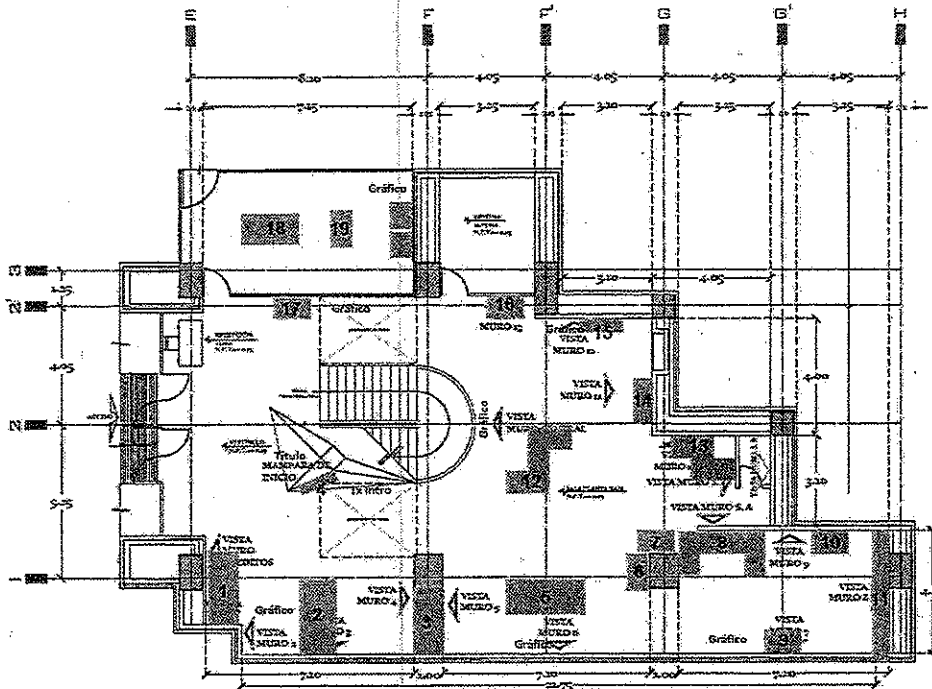
Limpieza y montaje de lote existente de capelos de proporción rectangular fabricados en acrílico de 3 mm de espesor.

Cantidad	Medidas en cm (altura, largo, ancho)
1	54.5 x 169 x 70.5
7	40 x 116 x 56
1	39.5 x 113.5 x 55
1	26.5 x 170 x 66

# ANEXO-03



Anexo 3. Plano de distribución museográfica (planta), exposición 3



DISTRIBUCION  
MUSEOGRAFICA  
EXPOSICION PLAYMOBIL

PLANTA BAJA  
ESC. 1/50

# ANEXO-04

*Q*



**Anexo 4. Lista de gráficos exposición Temporal 3**

Descripción	cantidad
Vinil autoadherible en recorte láser, color medidas 205 x 105 cm, montado sobre siluetas de fibropanel de densidad media (MDF) de 6mm.	2
Vinil autoadherible en recorte láser, color medidas 244 x 122 cm, montado sobre silueta de fibropanel de densidad media (MDF) de 6mm.	1
Vinil autoadherible en recorte láser, color medidas 200 x 70 cm, montado sobre fibropanel de densidad media (MDF) de 6mm. (Título)	2
Vinil electrostático impreso en fondo blanco, montado sobre vidrio, medidas 150 x 400 cm	1
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 210 X 130 cm	2
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 10 X 130 cm	1
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 244 x 190 cm	1
Vinilona impresa y montada sobre estructura metálica, incluye montaje sobre reja metálica medidas 160 x 400 cm	1
Cédulas impresas sobre vinil autoadherible, medidas 54 x 28 cm, con colocación sobre mampara de mdf	20
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 160 x 120 cm	2
Vinil autoadherible impreso y montado sobre mampara de MDF existente, medidas 80 x 60 cm	2

Protesto lo necesario



**Pablo Fernando Ramírez Alcázar**  
Representante Legal  
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.



[www.ajedrezeventos.com.mx](http://www.ajedrezeventos.com.mx)



@ajedrez\_estrategias



@AjedrezEventosySoluciones

ARRENDAMIENTO  
MUNICIPIO DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA A REQUISITAR POR EL LICITANTE**

Concepto  
 Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025

**Partida 1: Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2**

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1.1	Montaje y desmontaje de obras artísticas (50 cuadros enmarcados medidas 70 x 50 cm) sobre mamparas de MDF.	1	servicio	\$48,254.00	\$48,254.00
1.2	Montaje y desmontaje de obras artísticas sobre mamparas de MDF, (5 cuadros en bastidor medidas 400 x 200 cm c/u, 50 papalotes de papel descolgados con cable de acero tensado, 40 fotografías impresas en trovecol medidas 40 x 60 cm, montadas con cinta de doble cara 3M, instalación de 1 videoproyección usando pantalla de 42" y/o video proyector existentes)	1	servicio	\$75,312.00	\$75,312.00
1.3	Suministro y montaje de gráficos (ver Anexo 1. Lista de gráficos exposiciones 1 y 2)	1	lote	\$60,282.00	\$60,282.00
1.4	Maniobras de movimiento de 40 luminarias empotradas sobre riel	1	servicio	\$45,820.00	\$45,820.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$229,668.00</b>
					<b>IVA</b>
					<b>\$36,746.38</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$266,414.38</b>
<b>Monto Total en Letra:</b>		Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 88/100 M.N.			

CONTRATOS

**Partida 2: Museografía de la exposición temporal 3**

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1.5	Aplicación de pintura vinil acrílica acabado mate a los colores indicados, sobre 42.5 mts² mamparas perimetrales de MDF. Incluye resane y acabado de superficies dañadas, materiales y mano de obra.	1	servicio	\$38,235.00	\$38,235.00
1.6	Acondicionamiento de mobiliario museográfico (ver Anexo 2. Lista de mobiliario exposición 3). Incluye suministro de materiales indicados.	1	servicio	\$48,670.00	\$48,670.00
1.7	Armado de mobiliario museográfico, incluye maniobras de acarreo desde bodegas e instalación en sitio, de acuerdo con el plano museográfico de distribución (Anexo 3)	2	servicios	\$23,662.50	\$47,325.00
1.8	Habilitación de contactos eléctricos para conexión trifásica. Incluye suministro de materiales, cableado e instalación.	5	piezas	\$8,270.40	\$41,352.00
1.9	Suministro y montaje de gráficos (ver Anexo 4. Lista de gráficos exposición 3)	1	lote	\$44,248.00	\$44,248.00
2.1	Maniobras de movimiento de 40 luminarias empotradas sobre riel	1	servicio	\$32,412.00	\$32,412.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$252,242.00</b>
IVA					<b>\$40,358.72</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$292,600.72</b>

Monto Total en Letra: Doscientos noventa y dos mil seiscientos pesos 72/100 M.N.

**Partida 3: Museografía de exposición fotográfica itinerante**

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
2.2	Impresión fotográfica digital directa de alta calidad sobre laminado PVC color negro de 6 mm. de espesor, medidas 120 x 100 cm, con laminado antigraffitti.	27	piezas	\$2,048.59	\$55,312.00
2.3	Acondicionamiento y limpieza de 27 marcos con moldura metálica de PTR medidas totales 130 x 110 cm, con respaldo de triplay de madera.	4	servicios	\$8,641.00	\$34,564.00
2.4	Montaje de 27 fotografías impresas, medidas 122 x 100 cm, sujetas	1	servicio	\$29,367.00	\$29,367.00

Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
 Número AA-50-CYR-050CYR0894-562025  
 SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIONES 52025

2.5	sobre respaldo de triplay con pijas metálicas en seis puntos. Traslado de 27 marcos a diversas sedes. Incluye maniobras de acarreo: 1. Recolección en la Sala de exposiciones del CIMNSXXI, Col Doctores, CDMX) 2. Sede 1 (Hospital Carlos Mac Gregor, Col. Del Valle, CDMX) 3. Sede 2 (Unidad Morelos, Col. San Juan de Aragón, CDMX) 4. Sede 3 (Unidad Cuauhtémoc, Col. Centro, Naucalpan, EdoMex)	5	servicios	\$10,287.40	\$53,437.00
2.6	Retorno a la sala de exposiciones del CIMNSXXI Montaje y desmontaje de 27 marcos metálicos en sedes 2,3 y 4, fijados con herrajes existentes a rejas de tubo metálico.	3	servicios	\$6,476.67	\$19,430.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$190,110.00	
				<b>IVA</b>	\$30,417.60
				<b>TOTAL</b>	\$220,527.60
<b>Monto Total en Letra</b> Doscientos veinte mil quinientos veintisiete pesos 60/100 M.N.					

RESUMEN ECONOMICO	
PARTIDA 1, TOTAL CON IVA	\$266,414.88
PARTIDA 2, TOTAL CON IVA	\$292,600.72
PARTIDA 3, TOTAL CON IVA	\$220,527.60
<b>GRAN TOTAL (SUMAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 CON IVA)</b>	<b>\$779,543.20</b>
Setecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.	

AVISO  
 DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-50-CVR-050CVR019-NR-55-2025  
SERVICIO DE MUESTREO PARA EL PROGRAMA DE EXPRESIONES 2025

Protesto bajo verdad que los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Cotización vigente por 30 días.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2025.

**Pablo Fernando Ramirez Alcázar**  
Representante Legal  
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del 22 de mayo de 2025 en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025, para el "Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025", de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025; "Transitorio": el cual establece lo siguiente: Quinto.- Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, y Noveno, así como los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Ella Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto); en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido; se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de Compras Mx las cotizaciones de los participantes siguientes:

AREAS  
FINANCIAS DE CONTRATO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025		
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025*		
No.	Participante	Partidas en las que participa
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
2.-	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S. C	1, 2 y 3
3.-	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	1 y 3
4.-	SOLAR TERRUM PROJECTS, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> que las personas físicas y/o morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.

#### Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025

OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras Mx.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma [Cadena de firma electrónica], así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas, las autentican los licitantes como





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADIUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\*

enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., 2) AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN S.C., 3) CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ y 4) SOLAR TERRUM PROJECTS S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en la Plataforma Compras Mx

**B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., 2) AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN S.C., 3) CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ y 4) SOLAR TERRUM PROJECTS S.A. DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025

OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\*

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área Técnica, por parte del Titular de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 0990013B1020/DDC/101/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, signado por el Mtro. Enrique Reyes Soto, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Si Cumple
2.-	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S. C	No Cumple
3.-	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	Si Cumple
4.-	SOLAR TERRUM PROJECTS, S.A. DE C.V.	No Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, de las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 5.38, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

ANEXOS  
TRANSFERENCIA CONTRATADO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\***

De la evaluación se advierte que las proposiciones de los participantes: **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.** y **CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ** Cumplen con los requisitos solicitados, debido a que sus propuestas resultaron económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.

**II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.

No.	Participante	Motivo del Incumplimiento
1.-	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S. C	No cumple técnicamente
2.-	SOLAR TERRUM PROJECTS, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente

**III. RELACION DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
2.-	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	1, y 3

**IV. ADJUDICACIÓN.**

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el procedimiento para la Contratación del "Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025

OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\*

Participante: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.,

Partida 2 Museografía de la exposición temporal 3, El monto adjudicado es por la cantidad de \$252,242.00 [Doscientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$40,358.72 [Cuarenta mil trescientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.], y el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$292,600.72 [Doscientos noventa y dos mil seiscientos pesos 72/100 M.N.]

Participante CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Partida 1 Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2, El monto adjudicado es por la cantidad de \$94,300.00 [Noventa y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$15,088.00 [Quince mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.], y el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$109,388.00 [Ciento nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.]

Partida 3 Museografía de exposición fotográfica itinerante, El monto adjudicado es por la cantidad de \$153,900.00 [Ciento cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$24,624.00 [Veinticuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.], y el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$178,524.00 [Ciento setenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.]

Lo anterior por resultar sus propuestas solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a sus propuestas económicas, mismas que se adjuntan a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento a los participantes adjudicados que las vigencias de los contratos, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuarán conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

ANEXOS  
SERVICIOS DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\*

Así mismo, se les informa que los contratos se formalizarán el 05 de junio de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se les informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos del contrato y Garantía:

Participante: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Nº de contrato:	050GYR019N5625-001-00
Objeto:	Partida 2 Museografía de la exposición temporal 3
Monto:	El monto adjudicado es por la cantidad de \$252,242.00 (Doscientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total adjudicado antes del IVA
Monto de la garantía:	\$25,224.20 (Veinticinco mil doscientos veinticuatro pesos 20/100)
Tipo de Garantía:	Divisible





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025**

**OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\***

Datos del contrato y Garantía:

Participante: **CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ**

N° de contrato:	050GYR019N5625-002-00
Objeto:	Partida 1 Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2 Partida 3 Museografía de exposición fotográfica itinerante
Monto:	Partida 1 El monto adjudicado es por la cantidad de \$94,300.00 [Noventa y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Partida 3 El monto adjudicado es por la cantidad de \$153,900.00 [Ciento cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Subtotal Partidas 1 y 3: \$248,200.00 [Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.], No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$39,712.00 [Treinta y nueve mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.], y el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$287,912.00 [Doscientos ochenta y siete mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.]
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% [diez por ciento] del importe total adjudicado antes del IVA
Monto de la garantía:	\$24,820.00 [Veinticuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100]
Tipo de Garantía:	Divisible

ÁREAS  
FUNCIONES DE CONTRATACIÓN



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. [Ley General de Responsabilidades Administrativas, DOF 18-07-2016].
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria [SAT] vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [INFONAVIT] en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal:

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos [MFIJ], toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
- [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MC [https://upco-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upco-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html)

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFIA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025

Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:50 horas día en que se actúa.

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 11 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

<b>Para sello de recepción</b>	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	
	<b>Lugar y Fecha:</b>	
	Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.	
	<b>Oficio:</b>	
	09 53 84 61 ICFA/2025/3915	
	<b>Procedimiento:</b>	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025	
	<b>Contratos Totales:</b>	2.
<b>Alguno Firma DG:</b>	<b>Procedimiento con TS:</b>	
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos.  
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos números 050GYR019N5625-001-00 y 050GYR019N5625-002-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para el Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 ICFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Legal, Técnica y Económica del licitante adjudicado.	2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	3. Oficio Administrador de Contrato (PDF).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

4	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo [PDF]. Folios: 0000127108-2025, 0000127110-2025 y 0000127112-2025
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES].	5. Anexo Técnico [Word y PDF].
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones [Word y PDF].
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 [PDF]. 7.- Requisición [PDF].
8	Oficio de requerimiento número 099001381020/078/2025	8. Oficio de requerimiento de contratación [PDF].

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Adjudicación de fecha 22 de mayo de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Velás Galeana.  
Titular de la Coordinación

Elaboro  
  
Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:  
Lic. Rosa Angélica Nava Robles. -Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. [\*]  
[\*] Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

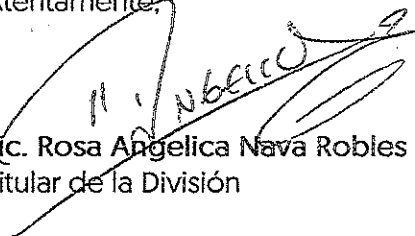
**ATENTA NOTA**

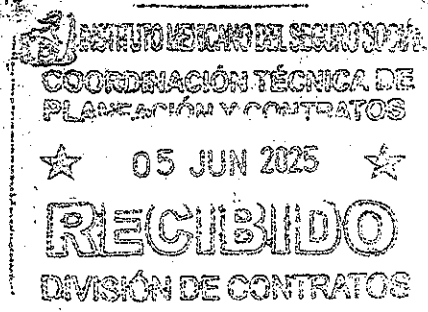
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Derivado de la modificación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025, para la contratación "Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025", de fecha 22 de mayo de 2025, me permito adjuntar Aviso de rectificación del acta del procedimiento antes descrito y su acta respectiva, la anterior para los efectos conducentes.

Atentamente,

  
Lic. Rosa Angelica Nava Robles  
Titular de la División



AVISO  
DE RECTIFICACIÓN



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

1994



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

AVISO

AVISO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\*

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 05 de junio del 2025, se reunieron en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente aviso, con objeto de informar la rectificación al acta de fallo del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica identificado en la plataforma Compras MX con el numero AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025, convocada para la contratación del Servicio de Museografía para el programa de exposiciones 2025, la cual consta en la corrección del articulado establecido en el Acta de la LAASSP, lo anterior en virtud del DECRETO, publicado en el Diario Oficial de la Federación [DOF], el 16 de abril de 2025, donde se expide la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] y deroga la anterior LAASSP, toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación.

No teniendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente aviso las 12:45 horas, del día de su inicio, este aviso consta de 1 [una] hoja, por lo que la rúbrica al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	

ANEXO  
INSTRUMENTO CONTRACTUAL



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del 22 de mayo de 2025 en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025, para el "Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55, y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [en adelante, la Ley o LAASSP].

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios [en adelante, PQBALINES] del Instituto Mexicano del Seguro Social [en adelante el IMSS o el Instituto], en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de Compras Mx las cotizaciones de los participantes siguientes:

ANEXO  
ADJUDICACION DE CONTRATOS



SECRET



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025		
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025		
No.	Participante	Partidas en las que participa
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
2.-	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S. C	1, 2 y 3
3.-	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	1 y 3
4.-	SOLAR TERRUM PROJECTS, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> que las personas físicas y/o morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

RECEPCIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los participantes o sus apoderados, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno (SABG), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras Mx.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma [Cadena de firma electrónica], así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como

Alonso  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TERT



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\***

enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.---

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., 2) AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN S.C., 3) CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ y 4) SOLAR TERRUM PROJECTS S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en la Plataforma Compras Mx -----

**B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.-----**

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.-----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. 2) AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN S.C., 3) CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ y 4) SOLAR TERRUM PROJECTS S.A. DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. -----

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

DIVISION DE CONTRATOS



WIN TEXNO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX-AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área Técnica, por parte del Titular de la División de Desarrollo Cultural; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 0990013B1020/DDC/101/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, signado por el Mtro. Enrique Reyes Soto, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Si Cumple
2.-	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S. C	No Cumple
3.-	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	Si Cumple
4.-	SOLAR TERRUM PROJECTS, S.A. DE C.V.	No Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 5.38, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

UNIDAD DE CONTRATOS



SUN TIAN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\***

De la evaluación se advierte que las proposiciones de los participantes: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. y CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ: Cumplen con los requisitos solicitados, debido a que sus propuestas resultaron económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.

**II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.

No.	Participante	Motivo del Incumplimiento
1.-	AMERICANA DE CURADURÍA Y EDICIÓN, S. C	No cumple técnicamente
2.-	SOLAR TERRUM PROJECTS, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente

**III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
2.-	CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ	1, y 3

**IV. ADJUDICACIÓN.**

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación del "Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025".

UNIDAD DE CONTRATOS



SECRET



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\***

Participante: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., -----  
Partida 2 Museografía de la exposición temporal 3, El monto adjudicado es por la cantidad de \$252,242.00 [Doscientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$40,358.72 [Cuarenta mil trescientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.], y el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$292,600.72 [Doscientos noventa y dos mil seiscientos pesos 72/100 M.N.] -----

Participante CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ -----  
Partida 1 Museografía de las exposiciones temporales 1 y 3, El monto adjudicado es por la cantidad de \$94,300.00 [Noventa y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$15,088.00 [Quince mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.], y el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$109,388.00 [Ciento nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.] -----

Partida 3 Museografía de exposición fotográfica itinerante, El monto adjudicado es por la cantidad de \$153,900.00 [Ciento cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$24,624.00 [Veinticuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.], y el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$178,524.00 [Ciento setenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.] -----

Lo anterior por resultar sus propuestas solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a sus propuestas económicas, mismas que se adjuntan a la presente como Anexo III.-----

Se hace del conocimiento a los participantes adjudicados que las vigencias de los contratos, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuarán conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.-----

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025**

Así mismo, se les informa que los contratos se formalizarán el 05 de junio de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 [quince] días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se les informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

Datos del contrato y Garantía:  
Participante: AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Nº de contrato:	050GYR019N5625-001-00
Objeto:	Partida 2 Museografía de la exposición temporal 3
Monto:	El monto adjudicado es por la cantidad de \$252,242.00 [Doscientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	10% [diez por ciento] del importe total adjudicado antes del IVA
Monto de la garantía:	\$25,224.20 [Veinticinco mil doscientos veinticuatro pesos 20/100]
Tipo de Garantía:	Divisible

DIVISION DE CONTRATOS



SHI TENG



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025</b> <b>OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025*</b>
---

Datos del contrato y Garantía: -----

Participante: CESAR GÓMEZ MARTÍNEZ -----

Nº de contrato:	050GYR019N5625-002-00
Objeto:	Partida 1 Museografía de las exposiciones temporales 1 y 2 Partida 3 Museografía de exposición fotográfica itinerante
Monto:	Partida 1 El monto adjudicado es por la cantidad de \$94,300.00 [Noventa y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).  Partida 3 El monto adjudicado es por la cantidad de \$153,900.00 [Ciento cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).  Subtotal Partidas 1 y 3: \$248,200.00 [Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.], No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$39,712.00 [Treinta y nueve mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.], y el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$287,912.00 [Doscientos ochenta y siete mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.]
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% [diez por ciento] del importe total adjudicado antes del IVA
Monto de la garantía:	\$24,820.00 [Veinticuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100]
Tipo de Garantía:	Divisible

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



SECRET



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\***

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. [Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016].
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria [SAT] vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [INFONAVIT] en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación [DOF] el 22 de abril del 2024.

DIVISION DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\***

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento; publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos [MFIJ], toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

EMISION DE CONTRATOS



Copyright © 2000



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025  
OBJETO: SERVICIO DE MUSEOGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2025\*

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MC [https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html)

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:50 horas día en que se actúa

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 11 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-56-2025.

ALIAS  
DIVISION DE CONTRATOS



CON TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N5625-001-00**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Nº 0990013B1020/076 /2025



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Unidad de Prestaciones Sociales  
Coordinación de Bienestar Social  
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Of. Nº 0990013B1020/076 /2025  
Ciudad de México, a 29 de abril de 2025

Mtro Enrique Reyes Soto  
Titular de la División de Desarrollo Cultural  
Presente,

Asunto: Designación como Representante  
Técnico y Administrador de Contrato

Estimado Mtro Reyes,

Hago de su conocimiento que para efectos del procedimiento de contratación del servicio denominado Servicio de Museografía para el Programa de exposiciones 2025, he tenido a bien designarlo como Representante Técnico y Administrador de Contrato para dicho procedimiento de contratación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, en atención al segundo párrafo del numeral 4.17 de las mencionadas POBALINES, se ratifica su información para cumplir con la presente designación.

- Nombre Completo: Mtro. Enrique Reyes Soto
- Cargo: Titular de la División de Desarrollo Cultural
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural
- Domicilio Institucional: Manuel Villalongin No. 117, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: enrique.reyes@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: (55) 5629 0200, Extensión 13363

29 ABR 2025

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO CULTURAL

*[Handwritten signature]*

Manuel Villalongin 117 Piso 4, Col. Cuauhtémoc Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, Tel: (55) 5629 0200, Ext: 13363



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega  
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Elaboró

C. Jesús Rueda Cruz  
N49 Líder Proyecto B

C.C.P. (Copias por el SICGG)

-Dra. María Magdalena Castro Onofre - Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

-Mtra. Fabiola Camargo Rangel - Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

